



---

**NUESTRO CÓDIGO  
DE CONDUCTA  
DE PROVEEDORES**


# Contenido



1.- INTRODUCCIÓN .....	1
2.- APLICACIÓN .....	2
3.- DEMOSTRACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	2
4.- NUESTRO COMPROMISO CON LOS PROVEEDORES .....	3
4.1.- CONDICIONES Y TRATO JUSTO DE NEGOCIACIÓN .....	3
4.2.- CONDUCTA PROFESIONAL .....	3
4.3.- METODOLOGÍA Y PROCESOS ÉTICOS .....	3
5.- NUESTRO REQUERIMIENTO A LOS PROVEEDORES .....	4
5.1.- DERECHOS HUMANOS Y ESTÁNDARES LABORALES .....	4
5.2.- ESTABLECIMIENTO DE SALARIOS Y HORARIOS DE TRABAJO JUSTOS Y COMPETITIVOS .....	4
5.3.- ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL .....	5
5.4.- PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO .....	5
5.5.- INTOLERANCIA FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN .....	5
5.6.- MECANISMOS DE RECLAMACIÓN .....	5
5.7.- LOS TRABAJADORES DEBEN SER TRATADOS CON DIGNIDAD Y RESPETO .....	6
5.8.- CONDICIONES DE TRABAJO .....	6
5.9.- MATERIALES PELIGROSOS .....	6
5.10.- INTEGRIDAD DEL NEGOCIO .....	6
5.11.- CONDUCTA EMPRESARIAL JUSTA Y ÉTICA .....	7
5.12.- CONFLICTOS DE INTERESES, REGALOS Y ENTRETENIMIENTO .....	7
5.13.- LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	7
5.14.- SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN .....	8
5.15.- TRABAJANDO CON NUESTROS PROVEEDORES .....	8
6.- REQUERIMIENTO DE AUDITORÍA .....	9
7.- CANAL DE DENUNCIAS .....	9
8.- ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE SEMVRA .....	10



# 1.- Introducción



Los requisitos básicos de conducta que esperamos de parte de nuestros proveedores conforman el presente Código. Nuestro enfoque no implica exclusivamente monitorear su cumplimiento, sino también trabajar para entender los desafíos, promover mejoras y empoderar a los proveedores con el objetivo de que hagan lo mismo en toda su cadena de valor.

**Sembrando**  
lo que somos,  
para estar siempre  
**Cosechando legados**





## 2.- Aplicación



El Código de Conducta para Proveedores de SEMVRA define estándares mínimos y no negociables a los que deben adherirse nuestros proveedores, independientemente del lugar en donde produzcan los materiales o presten los servicios. El Código no impide que los proveedores excedan estos estándares.

Se espera que los proveedores que contratan con SEMVRA promuevan estos principios en sus propias cadenas de abastecimiento y garanticen que sea respetada la regulación nacional y demás normas legales vigentes. Los proveedores que son agentes e intermediarios comerciales deben asegurarse de que sus proveedores agrícolas o de manufactura conozcan plenamente los principios y las disposiciones consignadas en este documento, su significado y la implicación en sus prácticas de fabricación o en sus prácticas agrícolas.

También se espera que los proveedores de servicios impulsen compromisos de desarrollo sostenible similares en las organizaciones que conforman su cadena de abastecimiento.



## 3.- Demostración de cumplimiento

El reconocimiento de este Código es un requisito ante cualquier contrato de compra o contratación de servicio con SEMVRA mediante la firma del contrato y la aceptación de la orden de compra y o servicio, el proveedor se compromete a que sus operaciones estén sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento y debe estar en capacidad de demostrar su acatamiento.





## 4.- Nuestro compromiso con los proveedores



SEMVRA busca con sus acciones y esfuerzos proporcionar relaciones comerciales a largo plazo bajo el esquema ganar-ganar con nuestros socios estratégicos, siendo uno de los más relevantes nuestros proveedores por lo cual nos comprometemos con su desarrollo. Uno de los pilares fundamentales es asegurar a nuestros proveedores procesos de contratación transparentes, con equidad entre costo y calidad para las operaciones de las empresas que conforman SEMVRA y que se muestre respaldado por la calidad de servicio que se preste para la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

### 4.1.- Condiciones y trato justo de negociación

Es responsabilidad de todos aquellos que conformamos SEMVRA y que se encuentran relacionadas directas o indirectamente a los procesos de contratación de proveedores proporcionar condiciones justas y medios propicios que permita una postulación que asegure la adquisición de bienes y servicios que constituyan la mejor alternativa para el negocio, sin que exista discriminación, sesgo o preferencia indebida, independientemente del cargo del funcionario.

### 4.2.- Conducta profesional

Todos los colaboradores de SEMVRA ejecutarán sus funciones contemplando altos estándares legales, éticos y morales. Adicional, a recalcar que el actuar de quienes conformamos SEMVRA debe estar enmarcado en la atención cordial, estará orientado a reducir y reportar cualquier situación que genere conflictos de intereses, corrupción, o incumplimiento sobre la legislación y el manejo de la información confidencial.

### 4.3.- Metodología y procesos éticos

SEMVRA ha enfocado sus esfuerzos en la construcción de políticas, procedimientos y Código de Conducta (Colaboradores) que son el respaldo y la base para transacciones que evidencien el correcto proceder y que permitan la comunicación/denuncia ante situaciones irregulares que transgredan los valores y comportamientos éticos. Estos lineamientos refuerzan una operación justa, competitiva y transparente, siendo justa para ambas partes.



## 5.- Nuestro requerimiento a los proveedores



En SEMVRA requerimos que nuestros Proveedores actúen bajos los preceptos de honestidad, integridad, justicia y respeto. Los Proveedores deberán cumplir las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales, en caso de aplicar. Además, esperamos que los Proveedores se adhieran a las siguientes normas relacionadas a estándares laborales, sociales, medioambientales, entre otros:

### 5.1.- Derechos humanos y estándares laborales

SEMVRA se compromete a implementar el Marco General y los Principios Guía de Derechos Empresariales y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a honrar estos principios fundamentales a lo largo de nuestra cadena de abastecimiento. La Constitución de la República del Ecuador, y el Código del Trabajo, en sus lineamientos de protección a los derechos humanos y del trabajador es parte del Código de Conducta de SEMVRA. Invitamos a nuestros proveedores a acoger estos estándares internacionales y nacionales y esperamos que respeten los Derechos Humanos de sus empleados en el lugar de trabajo y los promuevan en toda su cadena de abastecimiento.



### 5.2.- Establecimiento de salarios y horarios de trabajo justos y competitivos

Los proveedores deben garantizar salarios y prestaciones sociales justas, que cumplan con la legislación correspondiente al salario mínimo, con las demás disposiciones legales aplicables sobre salario y horarios de trabajo, y con los convenios y pactos colectivos.

## 5.3.- Abolición del trabajo infantil



Los proveedores deben prohibir estrictamente el uso de mano de obra infantil. Según la Constitución y la OIT, el trabajo infantil hace referencia a un trabajo que por su naturaleza es dañino mental, física, social o moralmente para los niños; o cualquier trabajo que interfiera con su educación.

## 5.4.- Prohibición de trabajo forzoso y obligatorio



Los proveedores deben prohibir toda clase de trabajo forzoso, bien sea en la forma de trabajo penitenciario, trabajo obligatorio, servidumbre, esclavitud o cualquier otro tipo de trabajo no voluntario.

## 5.5.- Intolerancia frente a la discriminación

Los proveedores deben crear un entorno de trabajo incluyente, libre de discriminación por raza, género, color, casta, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, orientación política, origen social, condición de VIH o de cualquier otro medio arbitrario.

## 5.6.- Mecanismos de reclamación

Los proveedores deben contar con sistemas que permitan tramitar, reportar y gestionar quejas de manera anónima.

Los mecanismos de reclamación se deben monitorear continuamente; el procesamiento de los reportes y la toma de decisiones deben ser confidenciales. Los trabajadores deben estar informados acerca de cómo pueden acceder a los mecanismos de reclamación.



## **5.7.- Los trabajadores deben ser tratados con dignidad y respeto**

Los proveedores de SEMVRA no deben permitir ningún tipo de trato cruel o inhumano hacia los trabajadores.

Los proveedores deben prohibir el abuso físico, la amenaza, el acoso sexual, el abuso verbal, toda forma de intimidación y cualquier condición que incumpla con las disposiciones de las Normas Internacionales del Trabajo emitidas por la OIT.

## **5.8.- Condiciones de trabajo**

Como mínimo, las políticas y procedimientos adoptados por los proveedores en materia de salud y seguridad deben cumplir con los requisitos legales. En los casos en que estos no existan, deben garantizar que los riesgos de accidentes, lesiones y exposición a riesgos de salud se minimicen, adoptando el conocimiento prevalente en la industria.

## **5.9.- Materiales peligrosos**

Como mínimo, las políticas y procedimientos adoptados por los proveedores en materia de salud y seguridad deben cumplir con los requisitos legales. En los casos en que estos no existan, deben garantizar que los riesgos de accidentes, lesiones y exposición a riesgos de salud se minimicen, adoptando el conocimiento prevalente en la industria.

## **5.10.- Integridad del negocio**

Los altos estándares de comportamiento ético y transparencia son fundamentales para SEMVRA tenemos nuestro propio Código de Conducta y Ética Empresarial, el cual aplica para todos los empleados del grupo y para terceros que actúan en nombre de SEMVRA.

Queremos extender estos estándares a toda nuestra cadena de contratación, incluyendo el tema de Ética Empresarial y Transparencia en nuestro Código de Conducta para Proveedores.





## 5.11.- Conducta empresarial y ética

Los proveedores deben actuar de forma ética e íntegra en todo momento y deben cumplir con las disposiciones legales y las regulaciones locales, nacionales e internacionales. En ningún caso puede tomarse el nombre de SEMVRA o de sus funcionarios, a menos que esté expresamente autorizado, para la gestión de cualquier trámite. Queda prohibido cualquier asociación de SEMVRA con conductas que vayan en contra de la ética.

## 5.12.- Conflicto de intereses, regalos y entretenimiento

Los proveedores de SEMVRA no deben aceptar ningún tipo de requerimiento de pago, donación, auspicio solicitado por colaboradores de SEMVRA. Así también, no deben realizar obsequios de cualquier monto o naturaleza a nuestros colaboradores.

Deben evitarse situaciones en las que se pueda presentar un conflicto de interés e informar, inmediatamente, toda situación de esta índole.

## 5.13.- Lucha contra la corrupción

SEMVRA se compromete a erradicar la corrupción en todas las transacciones comerciales. Los proveedores no deben incurrir en actos de corrupción como sobornos o cualquier otra forma de pago indebido o ilegal, en ninguna circunstancia, incluyendo fraude financiero, lavado de dinero, extorsión o pagos de facilitación.

Los proveedores y representantes deberán disponer de mecanismos y procesos contra el soborno y la corrupción a fin de prevenir que los empleados o las personas asociadas a la empresa cometan cualquier tipo de situación irregular de esta índole. Partiendo del hecho que el soborno y la corrupción son considerados delitos que ameritan castigos, el personal del proveedor y cualesquiera terceras personas tienen la obligación de reportar en forma oportuna, completa y por escrito cualquier involucrar un conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios resultará en una terminación inmediata de las relaciones comerciales con SEMVRA, así como la posible denuncia a las autoridades competentes.



## **5.14.- Sostenibilidad medioambiental y reducción de contaminación**

SEMVRA requiere que sus proveedores cumplan, como mínimo, con todas las disposiciones legales nacionales sobre medio ambiente y realicen sus negocios de forma que lo protejan y preserven. Los proveedores siempre deben contar con todos los permisos y registros ambientales requeridos y reportar cualquier queja oficial, acción o recomendación legal emitida por parte de un ente de control.

Los proveedores deben garantizar que optimizan el uso de los recursos naturales e implementar medidas para prevenir la contaminación; reducir el consumo de agua; reducir la huella de energía y carbono; reutilizar y reciclar empaques, y reducir los desechos a vertederos y los residuos post - consumo.

## **5.15.- Trabajando con nuestros proveedores**

Esperamos que nuestros proveedores actúen de forma transparente en lo referente a sus prácticas de sostenibilidad social, ambiental y económica y que se comprometan de manera activa con nuestras políticas y procesos. Cuando existan incumplimientos prolongados o excesivos, SEMVRA se reserva el derecho a revisar la relación con el proveedor.

Comprometemos a nuestros proveedores de manera activa y desde una etapa temprana en nuestras actividades de abastecimiento para garantizar la implementación del Código y su continuo control.



## 6.- Requerimiento de Auditoría



SEMVRA podrá, de considerarlo necesario, efectuar auditorías en las oficinas o en las plantas del Proveedor o realizarlas a través de un tercero, para verificar el cumplimiento de este Código de Conducta y otras leyes aplicables. Estas auditorías pueden llevarse a cabo sin previo aviso. Los Proveedores deberán hacer su mejor esfuerzo para cumplir con todos los requisitos de auditoría.

Los costos de las auditorías inicialmente podrían ser cubiertos por SEMVRA. Sin embargo, si Los hallazgos de auditoría muestran cualquier incumplimiento de este Código de Conducta o cualquier ley aplicable, los gastos de auditoría posteriores, incluyendo la revisión e implementación de acciones correctivas, serán a cargo del Proveedor. SEMVRA se reserva el derecho de tomar acciones adicionales conforme sea necesario, incluyendo la potencial terminación de cualquier contrato o relación comercial con el Proveedor.



## 7.- Canal de denuncias

Cualquier violación a este Código de Conducta debe ser reportada a SEMVRA de manera directa y oportuna. Así también, los Proveedores deberán comunicar que existen mecanismos anónimos y confidenciales para que sus empleados reporten cualquier violación de manera directa. Estas denuncias deben realizarse en línea y confidencialmente a [denuncias@grupovilaseca.com](mailto:denuncias@grupovilaseca.com).



## 6.- Aceptación de conocimiento de nuestro código de conducta para proveedores de SEMVRA

Soy un representante legal autorizado de ..... y reconozco y acepto totalmente cumplir con las políticas y los principios del "Código de Conducta para Proveedores de SEMVRA" y asegurarme de que los empleados, funcionarios, directores, agentes, representantes de ..... estén conscientes y cumplan con dichas políticas y principios señalados por SEMVRA, para la provisión de bienes y servicios, así como durante la ejecución de todos los acuerdos suscritos con SEMVRA.

---

FIRMA PROVEEDOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.I.:

---

FIRMA CLIENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.I.:



**senvra<sup>®</sup>**

[www.senvra.com](http://www.senvra.com)

